	PLANEACION ESTRATEGICA	Código	
		Versión	01
	GERENCIA	Serie	Resoluciones
		Fecha	21 de junio de 2016
		Página 1 de 2	

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA

**RESOLUCION No. 255
(Junio 19 de 2019)**

"Por la cual se efectúa una adición al presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2019"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las concedidas por el Acuerdo No. 038 de 1996, el Decreto 163 de Junio 13 de 2019, el Acuerdo No. 014 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 352 le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto público de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Que mediante Acuerdo No. 014 de 2018 la Junta Directiva del Hospital Local de Aguachica ESE, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2019.

Que en los términos del artículo octavo del precitado Acuerdo, se otorgaron plenas facultades a la Gerencia de la E.S.E "*para efectuar adiciones, reducciones, créditos y contra créditos, que sean necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad.*"

Que teniendo en cuenta que el presupuesto es un instrumento de carácter dinámico en donde la evaluación y el seguimiento le pueden generar ajustes durante su ejecución, el representante legal del Hospital Local de Aguachica E.S.E bajo su condición de ordenador del gasto, en uso de sus facultades y con fundamento en el principio de autonomía presupuestal, le compete garantizar el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado.

Que el Hospital Local de Aguachica ESE, suscribió con la Secretaria de Salud Departamental del Cesar el contrato interadministrativo número 2019-02-1209 de fecha Mayo 30 de 2019, el cual tiene por objeto el desarrollo de acciones de promoción de la salud en zona urbana y rural asociados a los riesgos descritos en el plan territorial de salud y contempladas en el plan de intervenciones colectivas en salud PIC 2019 dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos en el municipio de Aguachica departamento del Cesar y el contrato interadministrativo número 2019-02-1172 de fecha Mayo 28 de 2019, el cual tiene por objeto el desarrollo de acciones de promoción y gestión del riesgo ambiental para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, dimensión prioritaria de salud ambiental, plan de intervenciones colectivas en salud PIC vigencia 2019 plan decenal de salud pública 2012-2021.

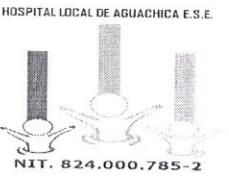
Que el valor del contrato interadministrativo número 2019-02-1209, asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$29.296.793)**, con una duración de siete meses, es decir hasta el Treinta (30) de Diciembre de 2019; el valor del contrato interadministrativo número 2019-02-1172, asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$28.000.000)**, con una duración de seis meses, es decir hasta el veintisiete (27) de Noviembre de 2019.

Salud, calidad y servicio con excelencia


VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018009910363

Sede principal: Carrera 7ª No. 2-160 Teléfono: 5651854 Aguachica - Cesar
www.hospitallocalaguachica.gov.co gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co

9

	PLANEACION ESTRATEGICA	Código	
		Versión	01
	GERENCIA	Serie	Resoluciones
		Fecha	21 de junio de 2016
		Página 2 de 2	

Continuación de la Resolución No. 255 de fecha Junio 19 de 2019 "Por la cual se efectúa una adición al presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2019"

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de ingresos y gastos el valor de los contratos interadministrativo citados, con el fin de adelantar los procesos contractuales a que haya lugar, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de la ESE.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto general de ingresos de la vigencia fiscal 2019, en el siguiente rubro presupuestal, de conformidad con el presente orden y detalle:

Código	Descripción	Valor
1117	Plan de acción en salud Departamental	57.296.793
Total		57.296.793

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal 2019 en los siguientes rubros presupuestales, según el presente orden y detalle:

Código	Descripción	Valor
1020202	Honorarios	36.800.000
2020103	Mantenimiento Hospitalario	2.864.840
2010211	Viáticos y gastos de viaje	5.000.000
6010100	Dotación hospitalaria	12.631.953
Total		57.296.793

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con lo anterior y de ser necesario, efectúense las modificaciones y ajustes al Programa Anualizado de Caja (PAC).

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Aguachica, Departamento del Cesar, a los Diecinueve (19) días del mes de Junio de 2019.


ELIZABETH GOMEZ MERCADO
Gerente Empresa Social del Estado (e)

Proyectó: Subgerencia Administrativa y Financiera.
Revisó: Subgerencia Administrativa y Financiera y Asesoría Jurídica.
Aprobó: Gerencia.
Archivo: Carpeta de resoluciones.

Salud, calidad y servicio con excelencia

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 620070 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 01800991033

Sede principal: Carrera 7ª No. 2-160 Teléfono: 5651854 Aguachica - Cesar
www.hospitallocalaguachica.gov.co gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co



Datos del movimiento

Fecha del documento: Miércoles, 19-Jun-2019 08:00 am
 Filial: 00-SEDE PRINCIPAL BARAHOJA
 Documento externo: RESO-255

Descripción

Adicionar al presupuesto de ingresos y gastos el contrato interadministrativo número 2019-02-1209 de fecha Mayo 30 de 2019, el cual tiene por objeto el desarrollo de acciones de promoción de la salud en zona urbana y rural asociados a los riesgos descritos en el plan territorial de salud y contempladas en el plan de intervenciones colectivas en salud PIC 2019 dimensión sexualidad derechos sexuales y reproductivos en el Municipio de Aguachica por valor de Veintinueve millones doscientos noventa y seis mil setecientos noventa y tres pesos M/L (\$29.296.793) y el contrato interadministrativo número 2019-02-1172 de fecha Mayo 28 de 2019, el cual tiene por objeto el desarrollo de acciones de promoción y gestión del riesgo ambiental para el mejoramiento de la calidad de vida de la población dimensión prioritaria de salud ambiental, plan de intervenciones colectivas en salud PIC vigencia 2019 Plan decenal de salud pública 2012-2021 por valor de Veintiocho millones de pesos M/L (\$ 28.000.000).

Registros del movimiento

Fuente	Rubro		Valor
002 VENTA DE SERVICIOS	1117	Plan de acción en salud - Departamental	57,296,793.00
002 VENTA DE SERVICIOS	1020202	Honorarios	36,800,000.00
002 VENTA DE SERVICIOS	2010211	Viáticos y gastos de viaje	5,000,000.00
002 VENTA DE SERVICIOS	2020103	Mantenimiento hospitalario	2,864,840.00
002 VENTA DE SERVICIOS	6010100	Dotación hospitalaria	12,631,953.00
Total ingresos			
Total gastos			
Total ingresos	57,296,793.00	Total gastos	57,296,793.00
		Total	114,593,586.00



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

ACTA DE INICIO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Código: GC-FPA-050
Versión: 2
Fecha :02/06/2011
Página 1 de 3

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	
NÚMERO DEL CONTRATO	2019 02 1209	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 DE MAYO DE 2019	
OBJETO DEL CONTRATO	"AUNAR ESFUERZOS PARA ADELANTAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN ZONA URBANA Y RURAL ASOCIADOS A LOS RIESGOS DESCRITOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PIC 2019. "DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA " DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	
CONTRATISTA	ESE HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA.	
NIT	824000785-2	
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	ANIBAL ENRIQUE LOBO MARTINEZ	
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	Cédula de ciudadanía N° 8.724.524 expedida en Barranquilla - Atlántico	
VALOR DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 29.296.793.00) M/L.	
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO	<p>El valor del presente contrato se estima en la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 29.296.793.00) M/L, CLAUSULA SEPTIMA - FORMA DE PAGO: EL Departamento del Cesar, desembolsará los recursos que compromete para la ejecución del presente objeto contractual de la siguiente forma: UN (1) PRIMER PAGO correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato es decir la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS (\$14.648.396.50) M/L una vez la ESE ejecute el otro CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las actividades contratadas y programadas. UN SEGUNDO (2) PAGO correspondiente al valor restante del contrato que asciende a la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS (\$14.648.396.50) M/L una vez se haya dado cumplimiento por parte de la ESE con el restante de las obligaciones contractuales; cumpliendo de esta manera con el CIEN POR CIENTO (100%) de las actividades pactadas. PARAGRAFO PRIMERO: Para acceder a los pagos antes mencionados se requiere presentar al supervisor del contrato dentro de los términos establecidos y con los alcances fijados conforme al cronograma de actividades, el informe técnico de cada actividad ejecutada. Este informe se presentara en original y copia en medio impreso Y magnético, el cual deberá contener todos los soportes documentales , audiovisuales o gráficos necesarios para sustentar el cumplimiento de la obligación según lo contratado donde se evidencie el cumplimiento de las actividades estipuladas (evidencias fotográficas, soportes cualitativo y cuantitativos, actas, planillas de asistencias entre otros). LA ESE deberá acreditar que se encuentra al día con los</p>	



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

ACTA DE INICIO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Código: GC-FPA-050
Versión: 2
Fecha :02/06/2011
Página 1 de 3

	pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION, ARL) Y parafiscales. Así mismo, en la parte económica presentar un informe financiero a través del cual se describa los valores en que incurrió anexando facturas o documentos equivalentes que soporten el gasto en que incurrió la ESE para el cumplimiento de las acciones de conformidad con lo establecido por el numeral 11.4.8 Título 11.4 denominado de las INSTITUCIONES CONTRATADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PIC Artículo 11 de la Resolución 518 de 2015, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, acompañado de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato interadministrativo. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el primer pago la ESE deberá presentar fotocopia de los contratos de prestación de servicios celebrados e igualmente los paz y salvo en salud, pensión y ARL, del recurso humano contratado si a ello hubiere lugar, Para desarrollar las actividades señaladas anteriormente La ESE., deberá disponer del recurso humano idóneo y capacitado, para la ejecución del presente objeto contractual, para la cual debe aportar las respectivas certificaciones y hojas de vida del personal contratado para el desarrollo de las obligaciones contractuales. PARAGRAFO TERCERO: El pago se efectuara previa presentación de los documentos que acrediten la existencia de las obligaciones convenidas, acompañada de los documentos definidos anteriormente y los certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de los aportes en Salud y Pensiones y ARL y parafiscales si a ello hubiere lugar, del personal vinculado en la ejecución del Convenio, acciones contempladas en el objeto contractual al 100%, se adelantará el proceso de revisión de las mismas y las objeciones derivadas de este proceso se comunicarán a la ESE HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA , de conformidad con los términos establecidos en las normas legales vigentes..
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES
SUPERVISOR	JAIME OÑATE CORREA
FECHA DE DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	30 de Mayo de 2019

DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP					
N°	568	VALOR	305.296.793.00	FECHA	21 de Marzo de 2019
REGISTRO PRESUPUESTAL - RP					
N°	4126	VALOR	\$ 29.296.793.00	FECHA	30 de Mayo de 2019
RUBRO PRESUPUESTAL	05 - 3 - 214 2511- 32 Contratación con las empresas sociales del estado				

El día Treinta (30) de Mayo de 2019, se reunió ANIBAL ENRIQUE LOBO MARTINEZ. En calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL LOCAL - MUNICIPIO DE AGUACHICA - CESAR** y el Dr. **JAIME OÑATE CORREA**, Designado como Supervisor del Contrato Interadministrativo de fecha 30 de Mayo de 2019 y comunicado mediante oficio de la misma fecha, con el fin de suscribir el presente documento de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Que de acuerdo a la forma de pago pactada en el contrato, no hay lugar a anticipo.
- Que como el plazo de ejecución del contrato es de Siete meses (7) Meses y la fecha de inicio es la arriba mencionada, queda como fecha de finalización el día Treinta (30)



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

ACTA DE INICIO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Código: GC-FPA-050
Versión: 2
Fecha :02/06/2011
Página 1 de 3

de Diciembre de 2019. En cumplimiento de los parágrafos de la Ley 819 de 2003 y el Concepto 01 de 2006, expedido por el Ministerio de Hacienda los compromisos adquiridos no pueden superar la vigencia fiscal 2019.

- Que el Contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

OBSERVACIONES ADICIONALES:

En cumplimiento del objeto contractual, la **ESE HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR**, se obliga para con el Departamento, a: cumplir las siguientes actividades:

1. Desarrollar 4 procesos de formación, construcción de conocimientos y aprendizajes a través de diálogos de saberes en (2) zona urbana y (2) rural, en los entornos hogar, educación, comunitario, laboral, dirigido a hombres y mujeres en edad fértil en las siguientes temáticas: a) importancia de la consulta preconcepcional, b) importancia de control prenatal c) parto institucional d) Reconocimiento de signos de alarmas en la gestación. (30 participantes). UNIDAD DE MEDIDA cuatro (4) procesos con un total 120 participantes. INSUMO FINAL: Plan metodológico y cronograma de trabajo con previa aprobación del supervisor del contrato, evidencia de convocatorias a líderes comunitarios, madres FAMI, madres comunitarias (panelista con experiencia en el manejo de la salud materna), listados de asistencia, registro fotográfico (fecha, hora y lugar), Informe de los procesos de formación (lugar, número de participantes, objetivo y alcances de la demanda).

2. Conformación de (2) redes en los entornos comunitarios, con líderes de zona urbana (1) y rural (1) en la siguiente temática: a) Reconocimiento de signos de alarmas en la gestación en los tres trimestres del embarazo, b) cuidados y signos de alarma del puerperio con inclusión para apoyo a la gestante en el reconocimiento de signos de alarmas con inclusión de hombres y lideresas comunitarias para activación y/o derivación a rutas de atención materno perinatal (25) participantes. UNIDAD DE MEDIDA (1) reunión de conformación de la red (5) reuniones de seguimiento para ejecución y evaluación del plan acción de la red INSUMO FINAL: Evidencia de convocatorias, programación a desarrollar en la conformación de la red, registro de la red ante personería, plan de acción, procesos de seguimiento y evaluación. Registro fotográfico (fecha, hora y lugar), listados de asistencias, informe de las reuniones (lugar, número de participantes, objetivo y alcances de la demanda).

3. Desarrollar (4) ferias de servicios de salud en los entornos educativo y comunitarios para adolescentes jóvenes, mujeres y hombres colectiva a las en área urbana y rural en las siguientes temáticas: a) importancia de los tamizajes de VIH, b) oferta institucional para tamizaje de VIH, c) prevención de ITS en población con orientación sexual diversa, privadas de la libertad y trabajadoras sexuales, d) Taller práctico del uso adecuado del preservativo e) Canalización de servicios con entrega de boleta de demanda inducida. UNIDAD DE MEDIDA (30) asistentes por cada feria INSUMO FINAL: Programación a desarrollar en las ferias de servicios y cronograma de trabajo previa aprobación del supervisor del contrato, evidencia de convocatorias a EAPB, secretaria de salud local, IPS privadas Registro fotográfico, listados de asistencia (fecha, hora y lugar), Informe de los ferias (lugar, número de participantes, objetivo y alcances de la demanda).

4. Desarrollar 10 Estrategias de formación en el entorno educativo, para concurrir en las acciones de promoción y prevención en ITS - VIH SIDA dirigido a adolescentes, jóvenes hombres y mujeres Abordando las siguientes temáticas: a) sexualidad responsable, b) prevención y transmisión del VIH/SIDA e ITS, c) Taller práctico del uso del preservativo como medida de doble protección, d) oferta del programa de servicios en salud amigables para adolescentes y jóvenes y planificación familiar; La estrategia deberá ser implementada a través de la lúdica UNIDAD DE MEDIDA (30 participantes) por cada proceso de formación en instituciones educativas del área urbana (5) y (5) rural INSUMO FINAL: Plan metodológico de la estrategia y cronograma de trabajo previa aprobación del supervisor del contrato, Evidencia de convocatorias a líderes juveniles, secretaria de salud



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

ACTA DE INICIO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Código: GC-FPA-050
Versión: 2
Fecha :02/06/2011
Página 1 de 3

local, IPS privadas, instituciones educativas, EAPB, Registro fotográfico, (fecha, hora y lugar), listados de asistencia Informe de los ferias (lugar, número de participantes, objetivo y alcances de la demanda).

5. Ejecutar una (1) estrategia de formación en el entorno educativo comunitario para zona rural y urbana para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos dirigido a jóvenes y adolescentes en las siguientes temáticas: a) derecho a fortalecer la autonomía y la autoestima en el ejercicio de la sexualidad, b) derecho a decidir libre y autónomamente cuando y con quien se inicia la vida sexual, c) derecho a acceder a métodos de anticoncepción modernos incluida la anticoncepción de emergencia, d) derecho a tomar decisiones sobre la reproducción sin sufrir discriminación, coerción, ni violencia, e) estereotipos e imaginarios de roles de género. UNIDAD DE MEDIDA (30) asistentes, formar dos (2) grupo, uno (1) área urbana y uno (1) rural, deberán recibir dos sesiones de formación para un total de cuatro (4) talleres con un mínimo de intensidad de 8 horas por taller INSUMO FINAL: Plan metodológico de la estrategia y cronograma de trabajo previa aprobación del supervisor del contrato, Evidencia de convocatorias Registro fotográfico (fecha, hora y lugar), listados de asistencia, certificados de formación, Informe de la estrategia de formación (lugar, número de participantes, objetivo y alcances).

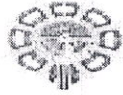
6. Implementar una estrategia de difusión en educación en salud, una es dirigida a los entornos hogar, educativo, comunitario, laboral, institucional en área urbana y rural en para propiciar la transformación de actitudes, normas sociales, comportamientos e imaginarios relacionados con la violencia de género con énfasis en la violencia sexual. UNIDAD DE MEDIDA (15) piezas comunicativas (cuñas radiales, perifoneo) 500 piezas de violontometro. INSUMO FINAL: Aprobación de contenido de piezas comunicativas por parte del supervisor del contrato, evidencia de contratación con medios masivos de comunicación (emisoras comunitarias) Registro fotográfico de entrega de material informativo, listados de asistencia.

7. Realizar una estrategia de educación en salud dirigida al entorno educativo, en área urbana y rural en prevención de uniones tempranas y embarazos subsiguientes en el marco de la celebración de la semana andina de prevención de embarazos en adolescentes. (30) participantes por cada proceso de formación. UNIDAD DE MEDIDA (600) asistentes, (20) procesos de formación. INSUMO FINAL: Plan metodológico de la estrategia y cronograma de trabajo previa aprobación del supervisor del contrato, Evidencia de convocatorias a líderes, secretaria de salud local, IPS privadas, EAPB, instituciones educativas. Registro fotográfico, listados de asistencia (fecha, hora y lugar), Informe de la estrategia (lugar, número de participantes, objetivo).

8. Desarrollar (6) ferias en el entorno educativo, de servicios en salud sexual y reproductiva para la canalización e ingreso de niños, niñas, adolescentes y jóvenes al programa de servicios amigables en salud, en instituciones educativas del área urbana y rural. UNIDAD DE MEDIDA (4) ferias de servicios con 50 asistentes por cada feria total de asistentes (200 asistentes). INSUMO FINAL: Programación de la feria de servicios y cronograma de trabajo previa aprobación del supervisor del contrato, evidencia de convocatorias a EAPB, Instituciones Educativas, secretaria de salud local, registro fotográfico, listados de asistencia (fecha, hora y lugar), Informe de los ferias (lugar, número de participantes, objetivo y alcances de la demanda).

9. Realizar una estrategia de difusión dirigido a los entornos hogar, educativo, comunitario, laboral, institucional en área urbana y rural "**Todos hacia el camino de una maternidad segura**" en área urbana y rural para propiciar el reconocimiento de signos de alarmas, importancia del control prenatal, parto institucional y cuidado del puerperio. (15) piezas comunicativas (cuñas radiales, perifoneo, folletos) y (15) encuentros de difusión UNIDAD DE MEDIDA (30) asistentes por encuentros, INSUMO FINAL: Evidencia de convocatorias a EAPB, secretaria de salud municipal, comisaria de familia, IPS líderes comunitarios, madres FAMI, iglesias. Registro fotográfico (fecha, hora y lugar), listados de asistencia, piezas comunicativas plan metodológico Informe de la estrategia de difusión (lugar, número de participantes, objetivo y alcances)

10. Desarrollar seis (6) jornadas dirigidas a los entornos educativos y comunitarios para la atención, oferta y canalización de servicios hacia el programa de planificación familiar, servicios en salud amigables para adolescentes y jóvenes, control prenatal para



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

ACTA DE INICIO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Código: GC-FPA-050
Versión: 2
Fecha :02/06/2011
Página 1 de 3

disminución de barreras de tipo geográfico y cultural. UNIDAD DE MEDIDA. (5) jornadas de atención y canalización de adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres en edad fértil. (250) asistentes en total. INSUMO FINAL: Evidencia de convocatorias a EAPB, secretaria de salud municipal, acta de compromiso con EAPB para garantizar un amplio despliegue del talento humano y recursos administrativos en aras de lograr una mayor integralidad e impacto, Registro fotográfico (fecha, hora y lugar), listados de asistencia, piezas comunicativas plan metodológico Informe de la estrategia de difusión (lugar, número de participantes, objetivo y alcances).

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

Los indicadores deben dar cumplimiento a los definidos en el proyecto.

- ✓ Cumplir con el objeto descrito en la cláusula primera del presente contrato.
- ✓ La ESE deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y parafiscales, presentar Informe técnico - económico de las actividades desarrolladas y así mismo anexar facturas o documentos equivalentes que soporten el gasto en que incurrió la ESE, Para desarrollar las actividades señaladas anteriormente La E.S.E., deberá disponer del recurso humano idóneo y capacitado, para la ejecución del presente objeto contractual, para la cual debe aportar las respectivas certificaciones y hojas de vida del personal a contratar.

COMPROMISOS:

- ✓ Anexar cronograma de actividades.
- ✓ Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los treinta (30) días del mes de Mayo de 2019, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Jaime Oñate Correa

JAIME OÑATE CORREA
Supervisor-Dimension Sexual
Secretaria de Salud Dptal.

Elaboro: Carmen Rincón
Apoyo Operativo - Contratista.
Secretaria de Salud Departamental.

Anibal Enrique Lobo Martínez
ANIBAL ENRIQUE LOBO MARTINEZ
Gerente ESE



GOBERNACIÓN DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. 2019 02 12 09

CLASE DE CONTRATO:	INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE:	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD ASOCIADOS A LOS RIESGOS DESCRITOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVA DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA")
CONTRATISTA:	E.S.E. HOSPITAL LOCAL "AGUACHICA" DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA
VALOR:	VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$29.296.793.00) M/L.
PLAZO:	SIETE (7) MESES

Entre los suscritos, JORGE JUAN OROZCO SANCHEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.970.419 expedida en Villanueva - Guajira, en su condición de Secretario de Salud Departamental del Cesar, de conformidad con el decreto de nombramiento No. 000044 del 21 de febrero de 2019, y posesionado el 25 de febrero de 2019, debidamente facultado para suscribir contratos y convenios mediante Decreto No. 000017 del 24 de Enero de 2019, con fundamento en los Artículos 209 de la Constitución Política, 1, 2, 11 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 715 de 2001, Artículo 2 numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Resolución 1841 de 2013, Resolución 00518 del 24 de Febrero de 2015, Resolución 1536 del 15 de Mayo de 2015 y los Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015, por un lado parte que en el texto del presente documento se denominará EL DEPARTAMENTO, y por la otra la ESE HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA - CESAR, identificada con NIT 824000785-2, convertida mediante Acuerdo No 038 de fecha 19 de Diciembre de 1996, representada legalmente por ANIBAL ENRIQUE LOBO MARTINEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.724.524 expedida en Barranquilla - Atlántico, nombrado mediante Resolución No. 205 de fecha 09 de Junio de 2016, emanado del despacho del Señor Alcalde Municipal y posesionado según acta N° 045 09 del Junio de 2016, quién para efectos de este contrato se denominará LA ESE HOSPITAL LOCAL AGUACHICA, DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Interadministrativo contenido en las cláusulas que se pactan a continuación, previa las siguientes consideraciones: 1). Que el Ministerio de salud y de la Protección social expide la resolución 1841 de 2013, por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública. 2). Que el PDSP responde a las políticas de salud prioritizadas, las cuales son soportadas en el análisis de la situación de salud, cuya formulación y puesta en marcha generan un gran impacto en los indicadores de salud. Las dimensiones prioritarias que contempla el PDSP son: dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles, entre otras. 3). Que la Resolución 00518 del 24 de Febrero de 2015, en su Artículo 11 reza: "Responsabilidades de los Departamentos; 11.1.2. Ejecutar intervenciones colectivas que contribuyan a la implementación de políticas, planes, programas y estrategias del orden nacional definidas en el Plan Decenal de Salud Pública para la promoción de la salud y la gestión del riesgo. 11.1.4. Concurrir, subsidiar y complementar a los municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas de los municipios de su jurisdicción y los resultados de salud alcanzados con los mismos; y verificar que en el PIC se ejecute de conformidad como lo establecido en esta resolución.

6

GOBERNACIÓN DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En función de los resultados de la misma, podrá aplicar glosas y sanciones correspondientes, en el marco de lo pactado en el contrato o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del PIC. 4). Que la Resolución 1536 del 11 de Mayo de 2016, por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal, así como de las instituciones del gobierno nacional; (deroga a la Resolución 0425 de 2008). 5). Que las actividades descritas en el presente estudio previo, se encuentran contempladas en el proyecto denominado PROTECCION DE LA POBLACION MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, vigencia 2019, el cual se encuentra priorizado e inscrito en el Banco de programas y proyectos del Departamento del Cesar. 6). El presente objeto contractual se encuentra enmarcado dentro del plan anual de adquisiciones 2019. 7). El Departamento del Cesar- consciente del problema de salud pública que representa la inactividad física, la alimentación inadecuada y el consumo de tabaco en la población Cesarences, y la carga que esto representa a nivel social, cultural, educativo, sicológico, ambiental y económico, da respuesta a los llamados Departamentales y Municipales de generar estrategias intersectoriales que conduzcan a cambios comportamentales relacionados con un estilo de vida más saludable, con el objeto de desarrollar una estrategia conjunta de promoción de la actividad física a través de la Secretaria de Salud Departamental con promoción de estilos de vida saludable y prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles. 8). Los comportamientos que se alejan de los hábitos y estilos de vida saludable, como los son la inactividad física, la alimentación inadecuada y el consumo de tabaco, constituyen la causa principal de enfermedades crónicas no transmisibles tales como: la hipertensión, la enfermedad coronaria, la enfermedad cerebrovascular, la obesidad, la diabetes tipo 2 y el cáncer, entre otras. Estas enfermedades en países de medianos y bajos ingresos, imponen una carga de morbi-mortalidad de cerca del 80%, afectando seriamente la estabilidad económica de estos países. 9). En los últimos años, se ha aumentado la evidencia científica, alrededor del tema de hábitos de vida saludable y la prevención de enfermedades crónicas. Este crecimiento de investigaciones justifica la necesidad que tienen las sociedades de generar cambios comportamentales en los hábitos de vida, con el fin de mejorar el bienestar y calidad de vida a través de la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad. 10). Para el mejoramiento de la gestión territorial de los referentes departamentales, en la promoción de hábitos de vida saludable, con énfasis en alimentación y prevención del consumo de tabaco a través de la práctica regular de la actividad física" que busca brindar en especial a los departamentos y municipios, lineamientos de trabajo que reúnen estrategias y experiencias exitosas nacionales e internacionales que permitan en forma práctica y sencilla implementar intervenciones en los Ámbitos Educativo, Laboral, Social y Comunitario en busca de la salud y el bienestar de todos los colombianos. 11). Esperamos que las recomendaciones y estrategias descritas en este estudio previo, brinden orientaciones valiosas a los programas existentes o en proceso de implementación en cada uno de los municipios del Departamento, estimulando la creatividad de todos los actores sociales en la definición de acciones apropiadas a las condiciones territoriales. 12). Que estas actividades se encuentran contempladas en el proyecto macro denominado "PROTECCION DE LA POBLACION MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, se ajusta al plan de desarrollo "El camino del Desarrollo y la Paz 2016-2019" - POBLACION OBJETIVO DEL CONTRATO: Dirigida a la población urbana y rural del Municipio de AGUACHICA. 13). Que los anteriores argumentos justifican la ineludible necesidad de adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de selección directa para la celebración de un Contrato Interadministrativo entre el Departamento del Cesar y el HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR, teniendo en cuenta la exigencia normativa, la competencia que la ley otorga al ente territorial en el sector salud. El cual se encuentra fundamentado bajo el siguiente clausulado: **CLAUSULA PRIMERA**

GOBERNACIÓN DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD ASOCIADOS A LOS RIESGOS DESCRITAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PIC 2019. DIMENSION SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCION: Área urbana y rural del Municipio de AGUACHICA en el Departamento del Cesar, A través de la E.S.E Hospital Local Aguachica. CLAUSULA TERCERA - OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Lograr ejecutar Acciones de Promoción, Prevención, y Control, para minimizar los riesgos y la presentación de eventos que desmejoren la calidad de vida de la población en cada uno de sus ciclos vitales, especialmente grupos de personas mayores, jóvenes niños y mujeres, acciones éstas que deben ser de carácter permanente, de forma oportuna y con calidad garantizada en cada uno de los cinco entornos descritos en la Resolución 3280 del 2018. CLAUSULA CUARTA - POBLACION OBJETIVO DEL CONTRATO: Dirigidas a población Vulnerable del municipio de AGUACHICA CESAR, (grupos de personas mayores, jóvenes niños y mujeres) - Actividad enmarcada en el Plan Operativo Anual de salud 2017. CLAUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato interadministrativo será de: SIETE (7) MESES. Dicho plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y acta de iniciación de actividades. PARÁGRAFO: En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el Concepto No. 001 de 2006 expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal. CLAUSULA SEXTA: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 29.296.793.00) M/L, CLAUSULA SEPTIMA - FORMA DE PAGO: EL Departamento del Cesar, desembolsará los recursos que compromete para la ejecución del presente objeto contractual de la siguiente forma: UN (1) PRIMER PAGO correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato es decir la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVO (\$14.648.396.50) M/L, una vez la ESE ejecute el otro CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las actividades contratadas y programadas. UN SEGUNDO (2) PAGO correspondiente al valor restante del contrato que asciende a la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESO CINCUENTA CENTAVO (\$14.648.396.50) M/L una vez se haya dado cumplimiento por parte de la ESE con el restante de las obligaciones contractuales; cumpliendo de esta manera con el CIEN POR CIENTO (100%) de las actividades pactadas. PARAGRAFO PRIMERO: Para acceder a los pagos antes mencionados se requiere presentar al supervisor del contrato dentro de los términos establecidos y con los alcances fijados conforme al cronograma de actividades, el informe técnico de cada actividad ejecutada. Este informe se presentara en original y copia en medio impreso Y magnético, el cual deberá contener todos los soportes documentales, audiovisuales o gráficos necesarios para sustentar el cumplimiento de la obligación según lo contratado donde se evidencie el cumplimiento de las actividades estipuladas (evidencias fotográficas, soportes cualitativo y cuantitativos, actas, planillas de asistencias entre otros), LA ESE deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION, ARL) Y parafiscales. Así mismo, en la parte económica presentar un informe financiero a través del cual se describa los valores en que incurrió anexando facturas o documentos equivalentes que soporten el gasto en que incurrió la ESE para el cumplimiento de las acciones de conformidad con lo establecido por el numeral 11.4.8 Título 11.4 denominado de las INSTITUCIONES CONTRATADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PIC Artículo 11 de la Resolución 518 de 2015, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, acompañado de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato interadministrativo. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el primer pago la ESE deberá presentar fotocopia de los contratos de prestación de servicios celebrados e igualmente los paz y salvo en salud, pensión y ARL, del recurso humano contratado si a ello hubiere lugar, Para desarrollar las actividades señaladas anteriormente La ESE., deberá disponer del recurso humano idóneo y

6

GOBERNACIÓN DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

capacitado, para la ejecución del presente objeto contractual, para la cual debe aportar las respectivas certificaciones y hojas de vida del personal contratado para el desarrollo de las obligaciones contractuales. **PARAGRAFO TERCERO:** El pago se efectuara previa presentación de los documentos que acrediten la existencia de las obligaciones convenidas, acompañada de los documentos definidos anteriormente y los certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de los aportes en Salud y Pensiones y ARL y parafiscales si a ello hubiere lugar, del personal vinculado en la ejecución del Convenio, acciones contempladas en el objeto contractual al 100%, se adelantará el proceso de revisión de las mismas y las objeciones derivadas de este proceso se comunicarán a la ESE HOSPITAL LOCAL AGUACHICA, de conformidad con los términos establecidos en las normas legales vigentes. **CLAUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 568 de fecha 21 de Marzo de 2019, con cargo a gasto de inversión, Rubro 05-3-2142511 - 32, denominado contratación con empresas sociales del estado, Expedido por el Líder de Oficina de Presupuesto del Departamento. **CLAUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del presente Contrato Interadministrativo será ejercida por la Secretaria de Salud Departamental del Cesar, o en su defecto por el funcionario que esta designe para tal fin quien deberá verificar la ejecución efectiva del respectivo contrato y en ejecución de la misma, solicitará las evidencias necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, impartirá instrucciones y efectuará la observaciones en forma expresa, rendirá informe, concepto, certificaciones que se deriven del proceso de supervisión, además rendirá informes a la Oficina Asesorara de Asuntos Jurídicos del Departamento del Cesar y a la Secretaria de Salud Departamental, sobre las irregularidades que se presenten con ocasión del mismo y las demás inherentes a esta función. **CLAUSULA DECIMA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1). Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2). Autorizar y cancelar el desembolso de los recursos comprometidos dentro de los plazos pactados. 3). Designar al supervisor dentro del presente Contrato a fin de garantizar el debido cumplimiento del mismo. 4). Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses a la ejecución del mismo. 5). Verificar el cumplimiento de la obligación por parte del contratista, de realizar los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) y/o parafiscales si a ello hubiere lugar. 6). Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA - CESAR:** En cumplimiento del objeto contractual, la E.S.E. se obliga para con EL DEPARTAMENTO, a: cumplir las siguientes actividades: **PROMOCION DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:** 1. Desarrollar 4 procesos de formación, construcción de conocimientos y aprendizajes a través de diálogos de saberes en (2) zona urbana y (2) rural, en los entornos hogar, educación, comunitario, laboral, dirigido a hombres y mujeres en edad fértil en las siguientes temáticas: a) importancia de la consulta preconcepcional, b) importancia de control prenatal c) parto institucional d) Reconocimiento de signos de alarmas en la gestación. (30 participantes). **UNIDAD DE MEDIDA** cuatro (4) procesos con un total 120 participantes. **INSUMO FINAL:** Plan metodológico y cronograma de trabajo con previa aprobación del supervisor del contrato, evidencia de convocatorias a líderes comunitarios, madres FAMI, madres comunitarias (panelista con experiencia en el manejo de la salud materna), listados de asistencia, registro fotográfico (fecha, hora y lugar), Informe de los procesos de formación (lugar, número de participantes, objetivo y alcances de la demanda). 2. Conformación de (2) redes en los entornos comunitarios, con líderes de zona urbana (1) y rural (1) en la siguiente temática: a) Reconocimiento de signos de alarmas en la gestación en los tres trimestres del embarazo, b) cuidados y signos de alarma del puerperio con inclusión para apoyo a la gestante en el reconocimiento de signos de alarmas con inclusión de hombres.

GOBERNACIÓN DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

y lideresas comunitarias para activación y/o derivación a rutas de atención materno perinatal (25) participantes. UNIDAD DE MEDIDA (1) reunión de conformación de la red (5) reuniones de seguimiento para ejecución y evaluación del plan acción de la red INSUMO FINAL: Evidencia de convocatorias, programación a desarrollar en la conformación de la red, registro de la red ante personería, plan de acción, procesos de seguimiento y evaluación. Registro fotográfico (fecha, hora y lugar), listados de asistencias, informe de las reuniones (lugar, número de participantes, objetivo y alcances de la demanda). 3. Desarrollar (4) ferias de servicios de salud en los entornos educativo y comunitarios para adolescentes jóvenes, mujeres y hombres en área urbana y rural en las siguientes temáticas: a) importancia de los tamizajes de VIH, b) oferta institucional para tamizaje de VIH, c) prevención de ITS en población con orientación sexual diversa, privadas de la libertad y trabajadoras sexuales, d) Taller práctico del uso adecuado del preservativo e) Canalización de servicios con entrega de boleta de demanda inducida. UNIDAD DE MEDIDA (30) asistentes por cada feria INSUMO FINAL: Programación a desarrollar en las ferias de servicios y cronograma de trabajo previa aprobación del supervisor del contrato, evidencia de convocatorias a EAPB, secretaria de salud local, IPS privadas Registro fotográfico, listados de asistencia (fecha, hora y lugar), Informe de los ferias (lugar, número de participantes, objetivo y alcances de la demanda). 4. Desarrollar 10 Estrategias de formación en el entorno educativo, para concurrir en las acciones de promoción y prevención en ITS - VIH SIDA dirigido a adolescentes, jóvenes hombres y mujeres Abordando las siguientes temáticas: a) sexualidad responsable, b) prevención y transmisión del VIH/SIDA e ITS, c) Taller práctico del uso del preservativo como medida de doble protección, d) oferta del programa de servicios en salud amigables para adolescentes y jóvenes y planificación familiar; La estrategia deberá ser implementada a través de la lúdica UNIDAD DE MEDIDA (30 participantes) por cada proceso de formación en instituciones educativas del área urbana (5) y (5) rural INSUMO FINAL: Plan metodológico de la estrategia y cronograma de trabajo previa aprobación del supervisor del contrato, Evidencia de convocatorias a líderes juveniles, secretaria de salud local, IPS privadas, instituciones educativas, EAPB, Registro fotográfico, (fecha, hora y lugar), listados de asistencia Informe de los ferias (lugar, número de participantes, objetivo y alcances de la demanda). 5. Ejecutar una (1) estrategia de formación en el entorno educativo comunitario para zona rural y urbana para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos dirigido a jóvenes y adolescentes en las siguientes temáticas: a) derecho a fortalecer la autonomía y la autoestima en el ejercicio de la sexualidad, b) derecho a decidir libre y autónomamente cuando y con quien se inicia la vida sexual, c) derecho a acceder a métodos de anticoncepción modernos incluida la anticoncepción de emergencia, d) derecho a tomar decisiones sobre la reproducción sin sufrir discriminación, coerción, ni violencia, e) estereotipos e imaginarios de roles de género. UNIDAD DE MEDIDA (30) asistentes, formar dos (2) grupo, uno (1) área urbana y uno (1) rural, deberán recibir dos sesiones de formación para un total de cuatro (4) talleres con un mínimo de intensidad de 8 horas por taller INSUMO FINAL: Plan metodológico de la estrategia y cronograma de trabajo previa aprobación del supervisor del contrato, Evidencia de convocatorias Registro fotográfico (fecha, hora y lugar), listados de asistencia, certificados de formación, Informe de la estrategia de formación (lugar, número de participantes, objetivo y alcances). 6. Implementar una estrategia de difusión en educación en salud, una es dirigida a los entornos hogar, educativo, comunitario, laboral, institucional en área urbana y rural para propiciar la transformación de actitudes, normas sociales, comportamientos e imaginarios relacionados con la violencia de género con énfasis en la violencia sexual. UNIDAD DE MEDIDA (15) piezas comunicativas (cuñas radiales, perifoneo) 500 piezas de violentometro. INSUMO FINAL: Aprobación de contenido de piezas comunicativas por parte del supervisor del contrato, evidencia de contratación con medios masivos de comunicación (emisoras comunitarias) Registro fotográfico de entrega de material informativo, listados de asistencia. 7. Realizar una estrategia de educación en salud dirigida al entorno educativo, en área urbana y rural en prevención de uniones tempranas y embarazos subsiguientes en el marco de la

GOBERNACIÓN DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

celebración de la semana andina de prevención de embarazos en adolescentes. (30) participantes por cada proceso de formación. UNIDAD DE MEDIDA (600) asistentes, (20) procesos de formación. INSUMO FINAL: Plan metodológico de la estrategia y cronograma de trabajo previa aprobación del supervisor del contrato, Evidencia de convocatorias a líderes, secretaria de salud local, IPS privadas, EAPB, instituciones educativas. Registro fotográfico, listados de asistencia (fecha, hora y lugar), Informe de la estrategia (lugar, número de participantes, objetivo). 8. Desarrollar (6) ferias en el entorno educativo, de servicios en salud sexual y reproductiva para la canalización e ingreso de niños, niñas, adolescentes y jóvenes al programa de servicios amigables en salud, en instituciones educativas del área urbana y rural. UNIDAD DE MEDIDA (4) ferias de servicios con 50 asistentes por cada feria total de asistentes (200 asistentes). INSUMO FINAL: Programación de la feria de servicios y cronograma de trabajo previa aprobación del supervisor del contrato, evidencia de convocatorias a EAPB, Instituciones Educativas, secretaria de salud local, registro fotográfico, listados de asistencia (fecha, hora y lugar), Informe de los ferias (lugar, número de participantes, objetivo y alcances de la demanda). 9. Realizar una estrategia de difusión dirigido a los entornos hogar, educativo, comunitario, laboral, institucional en área urbana y rural **"Todos hacia el camino de una maternidad segura"** para propiciar el reconocimiento de signos de alarmas, importancia del control prenatal, parto institucional y cuidado del puerperio. (15) piezas comunicativas (cuñas radiales, perifoneo, folletos) y (15) encuentros de difusión UNIDAD DE MEDIDA (30) asistentes por encuentros, INSUMO FINAL: Evidencia de convocatorias a EAPB, secretaria de salud municipal, comisaría de familia, IPS líderes comunitarios, madres FAMI, iglesias. Registro fotográfico (fecha, hora y lugar), listados de asistencia, piezas comunicativas plan metodológico Informe de la estrategia de difusión (lugar, número de participantes, objetivo y alcances) 10. Desarrollar seis (6) jornadas dirigidas a los entornos educativos y comunitarios para la atención, oferta y canalización de servicios hacia el programa de planificación familiar, servicios en salud amigables para adolescentes y jóvenes, control prenatal para disminución de barreras de tipo geográfico y cultural. UNIDAD DE MEDIDA. (5) jornadas de atención y canalización de adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres en edad fértil. (250) asistentes en total. INSUMO FINAL: Evidencia de convocatorias a EAPB, secretaria de salud municipal, acta de compromiso con EAPB para garantizar un amplio despliegue del talento humano y recursos administrativos en aras de lograr una mayor integralidad e impacto, Registro fotográfico (fecha, hora y lugar), listados de asistencia, piezas comunicativas plan metodológico Informe de la estrategia de difusión (lugar, número de participantes, objetivo y alcances).

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA- GARANTÍA: NO OBLIGATORIEDAD DE LAS GARANTIAS. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 7°. PARAGRAFO 4 de la Ley 1150 de 2007, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, los cuales estipula la **NO OBLIGATORIEDAD DE LAS GARANTIAS.** En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1., al 2...2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (...)", La entidad en atención a la naturaleza del contrato, el cual corresponde a un contrato interadministrativo, considera que no es necesaria la solicitud de garantía única para la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato contrae La ESE, podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) semanal del valor del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total culpable y definitivo por parte de La ESE, ésta deberá pagar al

GOBERNACIÓN DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL


DEPARTAMENTO a título de Pena Pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el Departamento por el incumplimiento: **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - CADUCIDAD:** EL DEPARTAMENTO mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, si La ESE, incurre en hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DE LA INTERPRETACIÓN:** Si durante la ejecución del Contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización de la ejecución del contrato. El Departamento si no se logra acuerdo interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las Cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si dentro de la ejecución fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, EL DEPARTAMENTO DEL CESAR en acto administrativo motivado, lo modificará introduciendo las adiciones a que hubiere lugar conforme al Artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL DEPARTAMENTO DEL CESAR en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) cuando las exigencias del Servicio Público lo requiera o la situación de orden público lo imponga, b) la cesación de pago. Concurso de acreedores o embargos judiciales del cooperante que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CONTROVERSIA CONTRACTUALES:** Si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversia que impida la ejecución de este, las partes cooperantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, ante el juez del domicilio contractual **CLÁUSULA VIGESIMA - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** La ESE, declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley, en particular de las contenidas en el acto legislativa 01 de 2004 que adiciona el artículo 122 de la Carta Política y a los artículos 123, 127, 180, 181 y 209 de la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 (artículo 113), en la Ley 734 (artículo 40) en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8 y subsiguientes, así como los decretos reglamentarios, en la Ley 190 de 1995 (Artículo 5) en la Ley 617 de 2000 (artículos 31, 34, 35, 38 y 49) y su reglamento (Ley 821 de 2003 Artículo 1), en la Ley 610 de 2000 (Boletín de Responsables Fiscales) y en la Ley 863 de 2003 (Artículo 66). Igualmente declara conocer los alcances de dicho bloque de legalidad y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe, y en caso de sobrevenir se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO:** La ESE, NO podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona natural o jurídica sin previa autorización escrita del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre EL DEPARTAMENTO DEL CESAR y La ESE, y/o las personas que este ocupe, para la ejecución del objeto de éste contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente convenio deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los Cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, la liquidación la hará el supervisor del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes, y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y la suscripción del acta de inicio de

GOBERNACIÓN DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

actividades entre la ESE, y el supervisor designado. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA-NOTIFICACIÓN:** Para todos los efectos La ESE, recibirá notificaciones en su domicilio ubicado en la Kra. 7 N° 2-160 municipio de Aguachica – Cesar. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** La ESE, deberá presentar ante el supervisor respectivo del Contrato el último pago que haya efectuado a la E.P.S., PENSIÓN y ARL, los Parafiscales conforme a lo establecidos por la Ley, si a ello hubiera lugar, lo cual será indispensable para el respectivo pago. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - DOCUMENTOS ANEXOS:** Hace parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Estudios Previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Acto de Administrativo de Justificación, Acto de Creación de la ESE, Acto Administrativo de designación del Representante Legal, Acta de posesión, constancia de inscripción y / o habilitación en el Registro Especial de Prestadores, Rut de la ESE y del Representante legal, entre otros, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** La ESE se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. EXONERACION DE IMPUESTO DE TIMBRE:** Se encuentra exento de este tributo los contratos interadministrativos, de conformidad con lo indicado en el Artículo 182, literal a de la ordenanza 066 del 28 de Diciembre de 2012, por medio del cual se expide el Estatuto de Renta Departamental del Cesar.

Para mayor constancia se firma el presente en Valledupar a los.

30 MAY 2019.


JORGE JUAN OROZCO SANCHEZ
Secretario de Salud


ANIBAL ENRIQUE LOBO MARTINEZ
Gerente ESE

Proyectó y Revisó: Jaime Oñate Correa - Coordinador Dimensión SSR - SSD
Elaboró: Carmen Brichón - Técnico Contratista
Revisó: Mariela Márquez Contreras - Profesional Adscrita a la oficina de contratación
Tulia Inés de Almas - Profesional Adscrita a la oficina de contratación
Diego Melo Pertuz - Apoyo Jurídico. Secretaría de Salud Departamental.